

**ACUERDO LOCAL 002 DE 2021
(Diciembre 17)**

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, numeral 4 del artículo 69 Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y artículo 17 del Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local de Suba presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local dentro del término establecido en el Artículo 15º del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

Que la Secretaria Distrital de Hacienda mediante comunicación No. **2021EE23761701** del 29 de octubre de 2021, comunicó la Cuota de Asignación para la vigencia 2022 por un monto de CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$108.169.913.000) MCTE.

Que el Alcalde Local de Suba, proyecta que al cierre de la vigencia fiscal 2021, la disponibilidad de recursos en Tesorería será de OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS (\$86.084.112.000) MCTE, monto que respalda las obligaciones por pagar que sean constituidas al 31 de diciembre de 2021.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS – mediante la Circular No. **04** del **01** de diciembre de 2021, comunico que en sesión número **20** del día **30** de noviembre de 2021, emitió concepto favorable sobre los proyectos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los 20 Fondos de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2022, correspondiéndole al Fondo de Desarrollo Local de Suba, la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VENTICINCO MIL PESOS (\$194.254.025.000) MCTE.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Suba, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VENTICINCO MIL PESOS (\$194.254.025.000), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

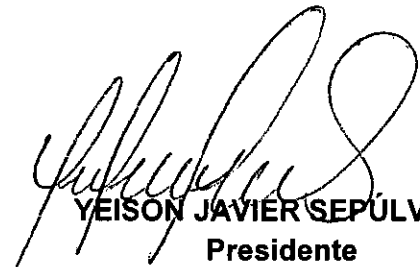
CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO
O1	Ingresos	\$194.254.025.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$86.084.112.000
O11	Ingresos Corrientes	\$107.929.195.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$240.718.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$194.254.025.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VENTICINCO MIL PESOS (\$194.254.025.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

O2	GASTOS	\$194.254.025.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$5.351.960.000
O23	INVERSIÓN	\$188.902.065.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$194.254.025.000

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



YEISON JAVIER SEPÚLVEDA
Presidente
Junta Administradora Local de Suba



GUSTAVO ROJAS PINILLA
Vicepresidente
Junta Administradora Local de Suba

El Alcalde Local de Suba, sanciona el presente Acuerdo a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

200